

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2021**

**Número de Inscripción: 1622**

**Número de Repertorio: 3474**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Julio del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1622 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308984663	MENDOZA CHICA SARA VERONICA	COMPRADOR
0800928392	MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN	VENDEDOR
0800702847	VERA GRACIA WILSON EDUARDO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2091310000	33966	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 28 julio 2021

Fecha generación: miércoles, 28 julio 2021



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 003-004-000024508



20211308003P01231

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308003P01231						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2021, (9:44)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA GRACIA WILSON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800702847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800928392	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA CHICA SARA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308984663	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306718477	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308003P01231
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2021, (9:44)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>

PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211308003P01231
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2021, (9:44)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2021	13	08	03	P01231 ECUADOR
------	----	----	----	----------------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES WILSON EDUARDO VERA GRACIA; Y, MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR; A FAVOR DE LA SEÑORA SARA VERONICA MENDOZA CHICA.

CUANTÍA: USD \$ 70.000,00

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR QUE OTORGA LA SEÑORA SARA VERONICA MENDOZA CHICA, A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno (21) julio del año dos mil veintiuno, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece, por una parte: A) Los señores **WILSON EDUARDO VERA GRACIA**; portador de la cedula de ciudadanía número cero ocho cero cero siete cero dos ocho cuatro guion siete (080070284-7); y **MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR**; portadora de la cedula de ciudadanía número cero ocho cero cero nueve dos ocho tres nueve guion dos (080092839-2), de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, Ciudadela Las Brisas Mz 4 Villa 3 de esta ciudad, con

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

número de celular 0960470281; a quien en adelante se le denominará como la **"PARTE VENDEDORA"**; B) La señora **SARA VERONICA MENDOZA CHICA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve ocho cuatro seis seis guion tres (130898466-3); por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, Domiciliada en la calle Oliva Miranda y Avenida Jaime Roldos de esta ciudad, con número de teléfono celular 0989911349, correo: [svmendozach@hotmail.com](mailto:svmendozach@hotmail.com), quien en adelante se la denominará como la **"PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA"**; y C) El señor **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**; portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete guion siete (130671847-7), comparece a nombre y en representación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.**, en su calidad de Apoderado Especial de la Institución, según conforme se desprende del documento habilitante adjunto, entidad a la que en adelante se denominará como el **"ACREEDOR HIPOTECARIO"**. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana en su orden, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Escritura de **COMPRAVENTA Y HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR O GRAVAR**, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES.**- A la celebración del presente instrumento comparecen de modo libre y voluntario por una parte y en calidad



de **“VENDEDORES”** Los señores **WILSON EDUARDO VERA GRACIA;** y **MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR;** de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; por otra parte la señora **SARA VERONICA MENDOZA CHICA,** de estado civil soltera, comparece por sus propios y personales derechos, a quien se le podrá llamar la **“PARTE COMPRADORA” O LA “PARTE DEUDORA”;** y por otra parte y en calidad de Acreedora Hipotecaria **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” Ltda.,** representada por el señor **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY,** en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** del señor Economista **FLORESMILO ALVEAR ESPEJO,** Gerente y Representante Legal de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” Ltda.,** calidad que se halla plenamente justificada de conformidad con la documentación que se adjunta como habilitante; institución a la que en adelante se la podrá designar como **“LA PARTE ACREEDORA”.** Los comparecientes en la calidad en la que comparecen son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** “LOS VENDEDORES”, señores **WILSON EDUARDO VERA GRACIA;** y **MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR,** son dueños de un bien inmueble consistente en: Un Lote de terreno ubicado en la lotización Centenario signado con los números DIEZ y ONCE de la Manzana A, que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto y tiene las siguientes medidas y linderaciones: Con una Superficie Total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. Frente: Veinte metros y linderando con calle pública. Atrás: Los mismos veinte metros y linderando con el lote de terreno número dieciocho y parte del lote de terreno número diecinueve de la misma manzana. Derecho: Treinta metros y linderando con el lote de terreno número nueve de la misma manzana. Izquierdo: Los mismos treinta metros y linderando con el lote de terreno número

Ab. Alex Arturo Gevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTÁ

doce de la misma manzana. El mismo que fue adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada por los señores JOSE ANTONIO ALMEIDA CEDEÑO; Y, MARIA AGUSTINA CEDEÑO LOOR, a favor del señor WILSON EDUARDO VERA GRACIA, en la Notaria Pública Primera del cantón Manta e inscrita en el registro de la propiedad el tres de diciembre del dos mil dieciocho. Tal como consta en el certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **TERCERA.- COMPRAVENTA: "LOS VENDEDORES"** señores **WILSON EDUARDO VERA GRACIA;** y **MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR**, por sus propios y personales derechos, tienen a bien a dar en venta real y enajenación perpetua el bien inmueble descrito en la Cláusula Segunda de los Antecedentes, a favor de **"LA COMPRADORA", SARA VERONICA MENDOZA CHICA**, Lote de terreno ubicado en la lotización Centenario signado con los números DIEZ y ONCE de la Manzana A, que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto y tiene las siguientes medidas y linderaciones: Con una Superficie Total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. Frente: Veinte metros y linderando con calle pública. Atrás: Los mismos veinte metros y linderando con el lote de terreno número dieciocho y parte del lote de terreno número diecinueve de la misma manzana. Derecho: Treinta metros y linderando con el lote de terreno número nueve de la misma manzana. Izquierdo: Los mismos treinta metros y linderando con el lote de terreno número doce de la misma manzana. Por lo tanto LOS VENDEDORES, transfieren a la COMPRADORA el dominio, goce, uso, usufructo y posesión del bien inmueble antes descrito, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que por bien propio del enajenante le corresponda o pudiera corresponderle. En consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declaradas. **CUARTA: PRECIO: El precio pactado es de SETENTA MIL 00/100 (\$70.000,00) que**



la parte vendedora declara haber recibido de contado y a su entera satisfacción de manos de la parte compradora. **QUINTA.- GASTOS.-** Los impuestos y gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, son de cuenta de **“Parte Compradora” o la “Parte Deudora”**, excepto el impuesto de plusvalía, que de haberlo será de cuenta de la **“Parte Vendedora”**. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** La parte compradora acepta este contrato por ser otorgada a su favor. **SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** La señora **SARA VERONICA MENDOZA CHICA**, otorga el presente instrumento con el carácter de **PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR O GRAVAR**, de cuantía indeterminada, sobre un Lote de terreno ubicado en la lotización Centenario signado con los números DIEZ y ONCE de la Manzana A, que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto y tiene las siguientes medidas y linderaciones: Con una Superficie Total de: **SEISCIENTOS METROS CUADRADOS**. Frente: Veinte metros y linderando con calle pública. Atrás: Los mismos veinte metros y linderando con el lote de terreno número dieciocho y parte del lote de terreno número diecinueve de la misma manzana. Derecho: Treinta metros y linderando con el lote de terreno número nueve de la misma manzana. Izquierdo: Los mismos treinta metros y linderando con el lote de terreno número doce de la misma manzana, a favor de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.**; además todo aumento, mejora o ampliación que se realice en lo posterior y en general a todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza o incorporación de acuerdo a la Ley. La parte deudora declara que los linderos y mensuras, son los generales que corresponden a la totalidad de los inmuebles que

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

se hipotecan a favor del acreedor, pero que si alguna parte de estos no estuviere comprendida en ellos, por considerársela de cuerpo cierto, también quedarán incluidas en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí constituido.

**OCTAVA.- OBJETO:** La hipoteca abierta y la prohibición de enajenar que se constituye mediante este instrumento tiene como objeto, responder, garantizar y caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, bien se traten de obligaciones a título personal o en calidad de garante, en forma individual conjuntamente con otra u otras personas que se constituyan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda.; los mismos que deberán justificarse con los documentos de crédito respectivos debidamente suscritos y aceptados. Asegura los deudores hipotecarios que sobre el bien raíz materia de la presente hipoteca no pesa ninguna clase de gravámenes ni limitaciones de dominio. **NOVENA: VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda., como acreedora hipotecaria por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido y exigir judicialmente el pago total de cualquiera o de todas las obligaciones que el/los deudor (es) hipotecario (s) mantengan con LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” Ltda., en uno o cualquiera de los siguientes casos: a) Si incurriere en mora en el pago de cualquier dividendo cuota u obligación que mantenga a favor del acreedor hipotecario, sea en calidad de deudor (es) principal (es) o como garante (s) solidario (s). b).-Si adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo a la ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos, sumas tales que a criterio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda., pongan en peligro la efectividad de la preferencia de créditos. c).- Si se dictare orden de embargo sobre el bien inmueble materia de la presente



hipoteca, en todo o en parte; o, recayere prohibición de enajenar o se propusiere acción reivindicatoria o cualquier otra limitación de dominio. d) Si la deudora hipotecaria enajenare el bien inmueble hipotecado. e).- Si la deudora hipotecaria, constituyere nuevos gravámenes sobre el bien inmueble que se hipoteca, sin la autorización del acreedor hipotecario aun cuando no estuviere vencido el plazo de las obligaciones crediticias. f).- Si la deudora hipotecaria se colocaren en estado de insolvencia o haya, respecto de ellos, lugar a concurso de acreedores. g).- Si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven a la propiedad; h).- Si dejare de cumplirse por tres meses o más las obligaciones que los deudores hipotecarios tuvieren con sus trabajadores y el Seguro Social; e, i).- En todos los casos constantes de las leyes Generales, como especialmente del Código de Comercio. **DECIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” Ltda., queda expresamente facultada por la parte deudora para que pueda ceder sus derechos de acreedora a favor de cualquier persona natural o jurídica, la que podrá descontar o redescantar las obligaciones contraídas y en general, hacer cuanto le permita la Ley; para lo que cuenta con el consentimiento expreso de la parte deudora. Si esta optare por evasivas o negativas del consentimiento que hoy expresa, la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda., o el cesionario podrán dar por vencidas las obligaciones contraídas y exigir a la parte deudora el cumplimiento de su obligación por la vía legal. Para ello bastará la sola afirmación del acreedor sobre las circunstancias anotadas. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de incumplimiento de la PARTE DEUDORA, sea como deudor (es) directo (s) o como deudor (es) solidario (os) a una o más de las obligaciones, los comparecientes en la calidad en la cual interviene, acuerdan someterse libre,

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

voluntaria y expresamente al trámite del Proceso Ejecutivo o cualquier otra que corresponda para el cobro de la totalidad de los créditos y obligaciones, con los correspondientes efectos legales, esto es; solicitando de inmediato el embargo del bien inmueble hipotecado. Las partes se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los Jueces Civiles de la Ciudad de Portoviejo o a los que elija la parte acreedora, para lo cual la parte deudora renuncia expresamente fuero, jurisdicción y domicilio. **DÉCIMA SEGUNDA:**

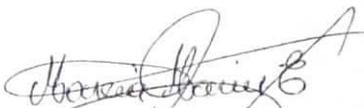
**PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- La deudora hipotecaria declara por voluntad propia que adicionalmente constituye a favor de su acreedor hipotecario prohibición voluntaria de enajenar, hipotecar o establecer cualquier otro gravamen en contra del bien raíz que se hipoteca, mientras no cancele el valor total de la obligación contraída o que llegaren a contraer con el acreedor debiendo el señor Registrador de la Propiedad, sentar debida nota de esta prohibición y no proceder a su cancelación sino únicamente previa la expresa y escrita autorización conferida por el representante legal de la parte acreedora.

**DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.**- La señora **SARA VERONICA MENDOZA CHICA**, acepta la totalidad de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento por convenir a sus intereses, y; por otra parte **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, en la calidad en la que interviene; acepta y ratifica en su totalidad el contenido de este instrumento por estar de acuerdo a los intereses de la Institución de su representación. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este contrato y haga constar que la parte deudora por sí o por interpuesta persona, está autorizada para obtener la inscripción en los registros correspondientes.- (fdo) **ANA LUCIA VILLAFUERTE MERO**, Abogada, con matrícula profesional número 13-1986-04 del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su

valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY  
C.C.N° 130671847-7  
APODERADO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y  
CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda.

  
f) WILSON EDUARDO VERA GRACIA  
C.C.N° 080070284-7

  
f) MARCIA MARILIN MARIN ESCOBAR  
C.C.N° 080092839-2

  
f) SARA VERONICA MENDOZA CHICA  
C.C.N° 130898466-3

ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



RAZÓN: se otorga ante mí y en fe de ello comparece este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON MANTA



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



Desde 1890  
al servicio  
de la COMUNIDAD

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001  
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

**CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

**COMPROBANTE  
INGRESO A CAJA  
000020289**

Nº PAGO

39182

FECHA DE EMISION

2021/07/12 12:23

FECHA DE PAGO

12/07/2021 12:23:00p.m.

Nº TITULO DE CREDITO

598732

PERIODO

A FAVOR DE **VERA GRACIA WILSON EDUARDO C.I.: 0800702847**

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO

de Solvencia

3 (+)SUB-TOTAL (1)

ADICIONALES

3.00 (+)SUB-TOTAL (2)

DETALLE DEL PAGO

**CERTIFICADO Nº 2410**

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



TESORERO(A)

3.00

SUBTOTAL 1

3.00

PLANTADOR ANA CELESTE  
SELLO Y FIRMA DE CUERO

FORMA DE PAGO: EFECTIVO  
COPIA DEL TITULO ORIGINAL

**USD 3.00**



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001014/002160**

Fecha: 07/19/2021

Contribuyente: MENDOZA CHICA SARA VERONICA

VP-986205

Identificación: CI 1308984663

Teléfono:

Correo: svmendozach@hotmail.com

Dirección: CALLE: VIA CIRCUNVALACION NÚMERO: A49 REFERENCIA:  
FRENTE AL COMPLEJO SINAI

Referencia: 277977553



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2021	T/2021/030969	DE ALCABALAS	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	700.00
2021	T/2021/030969	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210.00	210.00
<b>Total:</b>								<b>910.00</b>	<b>910.00</b>

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
PayPhone	19/07/2021		Portal Ciudadano		910.00	0.00	0.00	910.00
<b>Total:</b>					<b>910.00</b>		<b>0.00</b>	<b>910.00</b>

portal\_ciudadano 19/07/2021 16:16:02



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/030969**

**DE ALCABALAS**

Fecha: 07/19/2021

Por: 910.00

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 07/19/2021

Tipo de Transacción:  
COMPRAVENTA

VE-731051

Tradente-Vendedor: VERA GARCIA WILSON EDUARDO

Identificación: 0800702847

Teléfono: s/e

Correo:

Adquiriente-Comprador: MENDOZA CHICA SARA VERONICA

Identificación: 1308984663

Teléfono:

Correo: svmendozach@hotmail.com

Detalle:



<b>PREDIO:</b>	Fecha adquisición: 13/04/2012				
	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	2-09-13-10-000	64800.00	600.00	MZALT.10Y11LOTCENTENARIO	70.000.00
	<b>Observación:</b>				
	PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO				

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	700.00	0.00	0.00	700.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	210.00	0.00	0.00	210.00
	<b>Total=&gt;</b>	<b>910.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>910.00</b>

Saldo a Pagar



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/030970**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 07/19/2021

Por: 157.95

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 07/19/2021

Contribuyente: VERA GARCIA WILSON EDUARDO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 0800702847

Teléfono: s/e

Correo:

Dirección: S/E y NULL

Detalle:

Base Imponible: 35200.0

VE-831051



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VERA GARCIA WILSON EDUARDO

Identificación: 0800702847

Teléfono: s/e

Correo:

Adquiriente-Comprador: MENDOZA CHICA SARA VERONICA

Identificación: 1308984663

Teléfono:

Correo: svmendozach@hotmail.com

Detalle:



**PREDIO:** Fecha adquisición: 13/04/2012  
Clave Catastral: 2-09-13-10-000    Avaluo: 64800.00    Área: 600.00    Dirección: MZALT.10Y11LOTCENTENARIO

Precio de Venta  
70,000.00

**Observación:**  
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	157.95	0.00	0.00	157.95
<b>Total:&gt;</b>		<b>157.95</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>157.95</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	70,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	34,800.00
DIFERENCIA BRUTA	35,200.00
MEJORAS	6,000.00
UTILIDAD BRUTA	29,200.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	13,505.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	15,695.00
IMP. CAUSADO	156.95
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>157.95</b>

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 072021-038138

Manta, lunes 19 julio 2021

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VERA GRACIA WILSON EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. **0800702847**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: jueves 19 agosto 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



138747SOR607H

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**N° 072021-038137**

Manta, lunes 19 julio 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-09-13-10-000 perteneciente a VERA GRACIA WILSON EDUARDO con C.C. 0800702847 ubicada en MZ- A LT.10 Y 11 LOT CENTENARIO BARRIO ALTAGRACIA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$64,800.00 SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$70,000.00 SETENTA MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: miércoles 18 agosto 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



138746F3G04H6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 072021-037788**

N° ELECTRÓNICO : 211800

**Fecha:** 2021-07-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

- El predio de la clave: 2-09-13-10-000
- Ubicado en: MZ- A LT.10 Y 11 LOT CENTENARIO

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 600 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
0800702847	VERA GRACIA-WILSON EDUARDO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 64,800.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 64,800.00

SON: SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021"



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

**Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



138397OVDWD5Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**Fecha de generación de documento: 2021-07-15 15:22:58**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

33966

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21011442  
Certifico hasta el día 2021-06-14:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2091310000

Fecha de Apertura: martes, 10 abril 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Lotización Centenario signado con los numeros diez y once de la manzana A

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:** Lote de terreno ubicado en la lotización Centenario signado con los números DIEZ y ONCE de la Manzana A, que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto y tiene las siguientes medidas y linderaciones: Con una Superficie Total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.

**Frente:** Veinte metros y linderando con calle pública.

**Atras:** Los mismos veinte metros y linderando con el lote de terreno número dieciocho y parte del lote de terreno número diecinueve de la misma manzana.

**Derecho:** Treinta metros y linderando con el lote de terreno número nueve de la misma manzana.

**Izquierdo:** Los mismos treinta metros y linderando con el lote de terreno número doce de la misma manzana.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	41 jueves, 15 mayo 1952	34	34
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	525 martes, 20 julio 1976	873	873
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3906 lunes, 03 diciembre 2018	105686	105705

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 15 mayo 1952

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 marzo 1952

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubicado en el punto Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. el que tiene la superficie total de veintidos cuadras y tres decimas de cuadra y esta circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE , la carretera Quevedo Manta ; POR ATRAS , camino publico de herradura que conduce a los "Esteros" , POR EL COSTADO DERECHO , propiedad de don Emilio Bowen Roggiero, calle publica y terrenos antes de don Cesar Corral, siendo sus linderos , una recta quebrada ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO , propiedad de don Pedro Balda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BRAVO BAZURTO FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SOLORZANO MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZUA ROBLES ARGEMIRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZUA ROBLES CRISTOBAL	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[2 / 3 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 20 julio 1976

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 junio 1976

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Los lotes de terrenos signados con los numeros diez y once de la manzana A de la Lotizacion Centenario que estan unidos entre si formando un solo cuerpo cierto.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALMEIDA CEDEÑO JOSE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEDEÑO ELSA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROMAN BURGOS RAQUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BRAVO BAZURTO FEDERICO	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	41	jueves, 15 mayo 1952	34	34

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[3 / 3 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 03 diciembre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 abril 2012

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CompraVenta Lotes de terreno signado con los números DIEZ y ONCE de la Manzana A, que están unidos entre si forman un solo cuerpo cierto y está ubicado en la Lotización Centenario de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie Total de: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. El Señor VERA GRACIA WILSON EDUARDO casado con Marcia Marilyn Marin Escobar.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERA GRACIA WILSON EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO LOOR ELSA MARIA AGUSTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALMEIDA CEDEÑO JOSE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-06-14

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VERA GRACIA WILSON EDUARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21011442 certifico hasta el día 2021-06-14, la Ficha Registral Número: 33966.



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se  
diera un traspaso de dominio o se  
emitiese un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MARINERO  
 H111E1121  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA DELGADO JUAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRACIA VILELA EUFEMIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA  
 2016-02-01  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-02-01

00024879

*Wilson Eduardo*  
 WILSON EDUARDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: VERA GRACIA WILSON EDUARDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS  
 MUISNE  
 MUISNE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-03-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARCIA MARILIN  
 MARIN ESCOBAR

No. 080070284-

00024879

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 CANTÓN: MANTA  
 PARROQUIA: MANTA  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0054 MASCULINO

N 88708889

VERA GRACIA WILSON EDUARDO

CE SE: 0800702847

CEDULA DE CIUDADANIA

ESTADO CIVIL: CASADO

MARCIA MARILIN

MARIN ESCOBAR

*Wilson Eduardo*



DEBIDO QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR LA CONSULTA DE LOS DATOS BIOMETRICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA – DEL REGISTRO CIVIL, POR INCIDENTE EN EL SISTEMA DE LA PAGINA WEB, SE PROCEDE A CERTIFICAR LAS CEDULAS DE CIUDADANIA.

INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MARIN JARAMILLO CARLOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ESCOBAR ORTIZ ARMINDA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2018-01-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-01-16**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EMPLEADO**

E331312222

000854408

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 080092839-2

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MARIN ESCOBAR  
 MARCIA MARILIN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**ESMERALDAS**  
**ESMERALDAS**  
**ESMERALDAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-09-15**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**WILSON EDUARDO  
 VERA GRACIA**

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*Marcia Marin*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE  
 VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 CANTÓN: **MANTA**  
 PARROQUIA: **MANTA**  
 ZONA: **1**  
 JUNTA No. **0047 FEMENINO**

N 54619524  
 0800928392

DIRECCIÓN  
 GCN: 0800928392

**MARIN ESCOBAR MARCIA MARILIN**

*Marcia Marin*



DEBIDO QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR LA CONSULTA DE LOS DATOS BIOMETRICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA – DEL REGISTRO CIVIL, POR INCIDENTE EN EL SISTEMA DE LA PAGINA WEB, SE PROCEDE A CERTIFICAR LAS CEDULAS DE CIUDADANIA.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE      E314112222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MENDOZA MOREIRA SIMON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHICA MENDIETA MARIANA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2013-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-04-25

*[Signature]*      *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA      No. 130898466-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
MENDOZA CHICA SARA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Linda Mendoza P.  
PRESIDENTA DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0046 FEMENINO

MENDOZA CHICA SARA VERONICA

N 60198600

CC N 1308984663

*[Signature]*



DEBIDO QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR LA CONSULTA DE LOS DATOS BIOMETRICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA – DEL REGISTRO CIVIL, POR INCIDENTE EN EL SISTEMA DE LA PAGINA WEB, SE PROCEDE A CERTIFICAR LAS CEDULAS DE CIUDADANIA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

130671847-7

MANABÍ

CHAVEZ PINCAY  
 JARRE HERACLIDES

MANABÍ  
 SANTA ANA  
 SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-01-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO

LISBETH TATIANA  
 QUIROZ ZAMBRANO




INSTRUMENTO DE NOTARÍA

SUPERIOR

INGENIERO

CHAVEZ MACIAS YTO WASHINGTON

PINCA Y TIGLIA GRACIELA ESTRELLA

PORTOVEJO

2020-01-04

2018-01-04

V2143V1472





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

MANABÍ

PORTOVEJO

ANDRÉS DE VERA

0019 MASCULINO

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

87248870

1306718477



*Jaime Heracles Chavez Pincay*



DEBIDO QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR LA CONSULTA DE LOS DATOS BIOMETRICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA – DEL REGISTRO CIVIL, POR INCIDENTE EN EL SISTEMA DE LA PAGINA WEB, SE PROCEDE A CERTIFICAR LAS CEDULAS DE CIUDADANIA.



Factura: 001-100-000102779



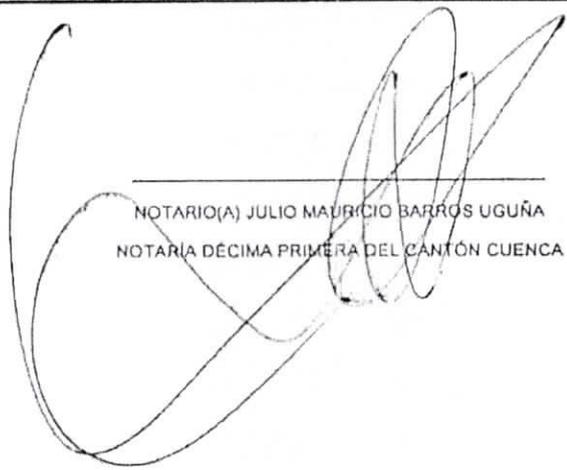
20200101011P00765

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20200101011P00765					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE FEBRERO DEL 2020. (10.06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0100814912	ECUATORIA NA	MANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



No. ESCRITURA: 20200101011P00765  
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL  
OTORGADA POR: FLORESMILO ALVEAR ESPEJO,  
EN SU CALIDAD DE GERENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA  
DE AHORRO Y CREDITO "JUVENTUD  
ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.  
A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ  
PINCAY  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: 2 COPIAS  
CB

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día tres de febrero del año dos mil veinte, ante mi Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el Señor Economista FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana

Progresista" Ltda., ello conforme se desprende de la documentación que se adjunta como habilitante; el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, de ocupación Economista, domiciliado en las calles Paseo México y Avenida de las Américas, de esta Ciudad de Cuenca, teléfono del domicilio: 2819219, con correo electrónico [ealvear@coopjep.fin.ec](mailto:ealvear@coopjep.fin.ec); hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido el documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Usted incorporar una de **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, el cual es otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración del presente Instrumento el Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante; ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Cuenca,

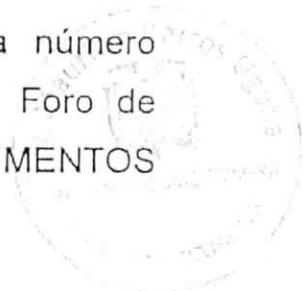


capaz ante la ley para obligarse y contratar en todo acto o declaración de voluntad. **SEGUNDA.- OBJETO.-** El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en la calidad en la cual comparece, como Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., otorga **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** cual en derecho se requiere a favor de él Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que esta pueda, comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito

"Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, declara de manera expresa que las facultades antes enunciadas han sido enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringen el ejercicio del **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** que es otorgado a través de este Instrumento. **TERCERA.-** El presente poder especial así como las facultades en el consignadas son conferidas por tiempo indefinido, sin embargo terminará por las causas señaladas en la Ley, particularmente si la apoderada nombrada deja por cualquier causa de prestar sus servicios lícitos y personales a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., situación que es considerada para el otorgamiento del mismo; para tal efecto no será necesario agotar formalidad, aviso o notificación alguna. Ello en atención a lo que prescribe el numeral segundo del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, vigente. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma



que se encuentra firmada por el Abogado Martín Ríos  
Moreno, Abogado profesional con matrícula número  
cero uno-dos mil quince-sesenta y tres del Foro de  
Abogados del Azuay.- VIENEN DOCUMENTOS  
HABILITANTES.-



A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of a large loop and a trailing stroke.

A small, vertical handwritten mark or signature element on the right side of the page.



Cooperativa  
Ahorro y Crédito

EXTRACTO DEL ACTA No. 1450 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EN FECHA 20 DE ENERO DE 2020

Acta número mil cuatrocientos cincuenta, en la ciudad de Cuenca a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte, en la Agencia Bolívar de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda."; se reúne el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria convocada para este día y hora. Preside la Sesión el Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, quien dispone sea efectuada la constatación del quórum; la Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria de este Consejo, da cuenta de la presencia de las siguientes personas: Ing. Yuri Nathali Quezada Gómez, Vicepresidente del Consejo de Administración; Cpa. Irma Noemí Pacheco Contreras, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Levy Ángel Molina Orellana, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Tatiana Piedad Rodríguez Guzmán, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ec. Floresmilo Alvear Espejo, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, Presidente del Consejo de Administración y Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria del Consejo de Administración. En calidad de invitados asisten: Ec. Mónica Guapisaca, Jefe de Fábrica de Créditos, a las 15h12; Cpa. Milton Juca, Gerente de Contabilidad, a las 15h41; Ing. Mónica Campoverde, Director Coordinador Nacional Financiero, a las 15h58. Por contar con el quórum requerido, siendo las 15h00. Presidencia declara iniciada la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en la cual se trató el siguiente punto del Orden del Día:

*"(...) DÉCIMO CUARTO: Conocimiento, análisis y resolución, sobre el otorgamiento de un Poder Especial, a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay.- Secretaria procede con la lectura al oficio No. GE-00081-2020 de Gerencia General, mediante el cual se solicita la autorización que permita el otorgamiento de un poder especial a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que éste pueda comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o, como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u otras personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El poder cuya autorización para ser conferido solicito, observará todos aquellos requisitos propios del ordenamiento jurídico vigente, sin que por ausencia de clausula especial se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, debiendo señalar que las facultades antes enunciadas son enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringirán el objeto y ejercicio del poder especial amplio y suficiente. Finalizada la lectura del documento y agotado el análisis respectivo, los señores miembros del Consejo de Administración por unanimidad RESUELVEN: Autorizar el otorgamiento de un Poder Especial a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay, quien*



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

Fecha de Generación de Documento: 03/febrero/2020

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

**COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA  
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN**

**SECTOR:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
**RUC:** 0190115798001  
**RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD  
ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA  
**PROVINCIA:** AZUAY  
**CANTÓN:** CUENCA  
**TELÉFONO:** 074135000  
**SEGMENTO / NIVEL:** SEGMENTO 1  
**ESTADO:** ACTIVA

**DIRECTIVOS**

**REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):** ALVEAR ESPEJO FLORESMILLO  
**PRESIDENTE:** SIGUENZA GARZON EDWIN  
FERNANDO  
**SECRETARIO:** ASTUDILLO ROMERO CECILIA  
ELIZABETH  
**PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:** LUDIZACA SICHA GABRIELA  
SALOME  
**NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:** SALDAÑA AVILA KARINA DEL  
ROSARIO



La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)

**SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**



*se desempeña como Gerente de Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., para los fines antes señalados, cuya instrumentación, atenderá todos aquellos requerimientos propios de nuestro ordenamiento jurídico..." (Sic)*

Como constancia de que éste punto fue analizado y resuelto en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración conforme Acta No. 1450, en fecha 20 de enero de 2020, firma la Secretaria de este Organismo, quien lo certifica:

Cuenca, 29 de enero de 2020



Ab. Cecilia Astudillo R.  
**SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CAC JEP LTDA.**





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190115798001  
 RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	31/12/1971
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDÓÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Referencia: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS Teléfono Trabajo: 072370280 Teléfono Trabajo: 072836999 Fax: 072370280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOJPJEP.FIN.EC Teléfono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	05/11/2004
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: BELLAVISTA Calle: MARIANO CUEVA Número: S/N Intersección: VEGA MUÑOZ Referencia: FRENTE A LA FERRETERIA SILVA. Telefono Trabajo: 072843360 Telefono Trabajo: 072826652 Telefono Trabajo: 072847582 Fax: 072844778 Email: cuanegas@coopjep.fin.ec



*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de vinculación originales presentados, pertenecen al contribuyente.  
 10 JUL 2018  
 Firma del Servidor responsable  
 SRI  
 Usuario: PSM310316 Verifica: CP12

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PSM310316 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 10/07/2018 12:11:46

ESPACIO  
EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0190115798001  
**RAZON SOCIAL:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**TIPO DE CONTRIBUYENTE:** POPULAR Y SOLIDARIO; SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ALVEAR ESPEJO FLORESMILO  
**CONTADOR:** JUCA CANTOS MILTON JAVIER

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 31/12/1971      **FEC. CONSTITUCION:** 31/12/1971  
**FEC. INSCRIPCION:** 19/05/1989      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/07/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS Referencia ubicación: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Telefono Trabajo: 072370280 Telefono Trabajo: 072836999 Fax: 0723/0280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOPJEP.FIN.EC Telefono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010  
**DOMICILIO ESPECIAL:**



**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

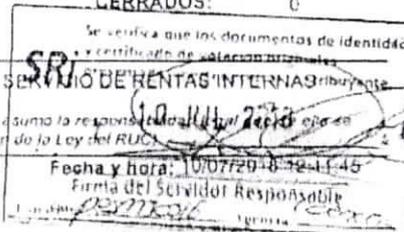
Son de hecho de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos, ganancias o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán apogarse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligada a llevar contabilidad para efectos bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA en sus ventas con tarifa diferencial de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 046      **ABIERTOS:** 46  
**JURISDICCION:** ZONA 61 AZUAY      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de su veracidad de acuerdo al Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

**Usuario:** PESM310316      **Lugar de emisión:** CUENCA/AV REMIGIO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0100814912

Nombres del ciudadano: ALVEAR ESPEJO FLORESMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/MOLLETURO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUITO QUITO MARIA BERTHA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: ALVEAR JOSE J

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPEJO MA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



Lcdo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN:  
TODAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE  
PRESENTO PARA SU CONSTATACIÓN.  
OFICINA DE \_\_\_\_\_ DE 20

  
Dr. Mauricio Barros U.  
NOVATO OLCIN, PRIMERO  
DEL ANTONIENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

FIRMA

C.C. 0100814912

  
DR. JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA



  
Dr. Mauricio Barros U.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ~~escritura~~ copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración

  
Dr. Mauricio Barros U.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO